

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 30** *ORDEN 1443/2024, de 29 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se amplía en 125.000 euros el crédito presupuestario disponible de la Orden 887/2023, de 3 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se establece el procedimiento de concesión de la ayuda complementaria a la contratación de determinados seguros agrarios en la Comunidad de Madrid y se declara el importe del crédito presupuestario disponible para financiar las pólizas suscritas entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de octubre de 2024 así como posibles regularizaciones de pólizas vigentes.*

El 18 de octubre y 22 de diciembre de 2023 se ha publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en forma de extractos, la Orden 887/2023, de 3 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se establece el procedimiento de concesión de la ayuda complementaria a la contratación de determinados seguros agrarios en la Comunidad de Madrid y se declara el importe del crédito presupuestario disponible para financiar las pólizas suscritas entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de octubre de 2024 así como posibles regularizaciones de pólizas vigentes.

El primer extracto, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 248 de fecha 18 de octubre de 2023, corresponde a la ayuda complementaria para la contratación de las pólizas de seguros agrarios suscritas entre el 1 de octubre 2023 y el 31 de diciembre 2023, con un crédito de 50.000 euros para la anualidad 2023 y 540.000 euros para la anualidad 2024, con cargo al subconcepto 47399 “A otras empresas Privadas” del Programa 411A del correspondiente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Debido que en este período ha habido un incremento de un 21,13 % de pólizas contratadas respecto al mismo período del año anterior y, sobre todo, la subida de un 77 % realizada por ENESA en el coste de la contratación de las pólizas de cultivos herbáceos, que son una de las más contratadas en esta Comunidad; parte de las solicitudes de subvención para ese período no se pueden atender por falta de crédito presupuestario.

Por lo tanto, el crédito presupuestario disponible de 540.000 euros para la anualidad 2024, para las pólizas suscritas entre el 1 de octubre 2023 y el 31 de diciembre 2023, es insuficiente, por lo que se considera oportuno la aprobación de una ampliación del crédito, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, mediante la correspondiente orden de ampliación de créditos presupuestarios disponibles.

En su virtud, de acuerdo al artículo 3 de la citada Orden 887/2023, de 3 de octubre, que indica que en el supuesto de que se agote el crédito presupuestario disponible para atender las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos, el crédito podrá ser ampliado en función de la disponibilidad presupuestaria mediante la correspondiente orden de ampliación de créditos presupuestarios disponibles, atendiendo en su tramitación a la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

RESUELVO

Primerº

Ampliar el crédito presupuestario disponible de la anualidad 2024, correspondiente a las pólizas suscritas entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, de la Orden 887/2023, de 3 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se establece el procedimiento de concesión de la ayuda complementaria a la contratación de determinados seguros agrarios en la Comunidad de Madrid y se declara el importe del crédito presupuestario disponible para financiar las pólizas suscritas entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de octubre de 2024 así como posibles regularizaciones de pólizas,

por importe de ciento veinticinco mil euros (125.000 euros), con cargo al subconcepto 47399 “A otras empresas Privadas” del Programa 411A del correspondiente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Segundo

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de abril de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 984/2024, de 15 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 72 de 25 de marzo de 2024), el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio, Rafael García González.

(03/6.866/24)

BOCM-20240516-30

